

De conformidad con lo establecido en el artículo 82 de la Ley del Mercado de Valores, Renta 4 Banco, S.A. (“Renta4” o la “Sociedad”) comunica el siguiente:

HECHO RELEVANTE

Ponemos en su conocimiento que RENTA 4 BANCO, S.A., según lo acordado por su Consejo de Administración en fecha 28 de abril de 2015, va a ofrecer a sus empleados (excluidos los Consejeros Ejecutivos y el Comité de Dirección) la posibilidad de elegir, de forma voluntaria, que parte de su retribución anual sea percibida en acciones del Banco (en adelante, “Plan de Acciones para Empleados de RENTA 4”) con un límite máximo anual por empleado de 12.000 euros. Las acciones a entregar a los empleados serán acciones ordinarias de RENTA 4 BANCO, S.A., pertenecientes a la misma clase y serie que las restantes acciones de la Sociedad y representadas mediante anotaciones en cuenta y no serán de nueva emisión.

La entrega de acciones, a aquellos empleados del Grupo RENTA 4 que de forma voluntaria así lo decidan, se realizará mensualmente, iniciándose la vigencia del Plan desde la fecha del acuerdo por el Consejo de Administración.

El número de acciones de RENTA 4 BANCO, S.A. que recibirá cada empleado será el correspondiente a dividir, el importe de la retribución que cada empleado de manera voluntaria haya decidido destinar a la compra de acciones -con el límite de 12.000 euros-, entre el precio de la cotización de cierre de la acción RENTA 4 BANCO, S.A. en la sesión bursátil del día hábil inmediato anterior a la fecha de pago de la retribución salarial.

El Plan de Acciones está dirigido a los empleados de RENTA 4 BANCO, S.A. (excluidos los Consejeros Ejecutivos y el Comité de Dirección) que tengan capacidad salarial para acceder a este producto y que voluntariamente opten por este sistema de retribución.

Madrid, 29 de abril de 2015

RENTA 4 BANCO, S.A.